



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”  
”14 de febrero Día del Administrador”

## COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

*Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.*

Lima, 7 de agosto del 2023

### RESOLUCION DECANAL NACIONAL N° 135-2023-CLAD/CDN-DN

#### VISTOS:

El Memorial s/n de fecha 17 de julio del 2023, recepcionado vía correo electrónico el 20 de julio de 2023; presentado por veintitrés Decanos Regionales de los CORLAD, proponiendo a los miembros de la comisión que se encargará del estudio y revisión del Decreto Ley N° 22087, Ley de creación del CLAD; la carta N°087-2023-CLAD-CD/DN de fecha 17 de julio, y la Carta N° 088-2023-CLAD-CDN/DN de fecha 18 de julio de 2023 cursada por el Decano Nacional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de junio del presente año, veintitrés (23) Decanos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), remitieron un Proyecto de Ley de modificación del Decreto Ley N° 22087, específicamente, de los artículos 1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y las disposiciones complementarias transitorias y finales;

Que, por tratarse de una iniciativa legislativa que tiene por objeto, entre otras, fortalecer la estructura organizacional del CLAD así como promover un espacio de dialogo que permita escuchar la problemática de los CORLAD´s, con el propósito de encontrar soluciones, en favor del colegio y sus miembros, la revisión de la Ley de creación de la Orden solicitada mediante la referida carta, fue considerada dentro del punto 3) de la Agenda de la reunión de trabajo y confraternidad de Decanos Regionales llevada a cabo 15 de julio del año en curso, en la ciudad de Lima, a la cual fueron invitados todos los Decanos Regionales mediante CARTA MULTIPLE N° 001-2023-CLAD/CDN/DN del 04 de julio del presente;

Que, respecto a la iniciativa legislativa cuya actualización normativa se plantea, el Decano Nacional del CLAD -mediante Carta MULTIPLE N° 002-2023-CLAD-CDN/DN del 10 de julio de 2023 cursada al Decano Regional del CORLAD Arequipa, quien representó a los Decanos Regionales que suscribieron la solicitud de revisión en referencia- comunicó que la misma se canalizaría a través de una comisión de estudio que se constituiría con tal finalidad y cuyo (s) ante proyecto (s) que ésta comisión presente, serán consensuados por el Consejo Directivo Nacional; quien, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 4º de la Ley de creación del CLAD, tiene la atribución de gestionar ante los Poderes Públicos las disposiciones legales que amparan su desarrollo y afianzamiento; claro está, que estos proyectos tendrá que contar, entre otras, con la opinión de todos los CORLAD, por exigirlo así una gestión institucional democrática, participativa e integradora;

Que, en efecto, en la referida reunión de trabajo y confraternidad entre los miembros del Consejo Directivo Nacional y los Decanos Regionales CORLAD, el Decano Regional de

1

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Loreto, representando a los Decanos Regionales asistentes al evento, anunció la presentación, en ese mismo acto, del memorial proponiendo al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), a los Decanos Regionales que integrarían la indicada comisión revisora; memorial que, posteriormente y con fecha 20 de julio último, ha sido presentado, vía correo electrónico por el Decano Regional de Arequipa para la formalización oficial de la aludida comisión;

Que, al amparo de las facultades previstas en el Artículo 9° literal l) , del Decreto Ley N° 22087 y en los Artículos 12° y 14° inciso m) del Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, se hace necesario designar una Comisión Especial de estudio y revisión del Decreto Ley N° 22087 –Ley de creación del CLAD, a fin de que esta se adecue, actualice y concuerde con la normatividad legal vigente expedida hasta la fecha, respetándose la Unidad Institucional y las Instancias Orgánica del CLAD, manteniéndose, además, las cláusulas legales pétreas particularmente contenidas en los Artículos 20° y 107° de la Constitución Política y en los incisos a), b) y e) del Artículo 4°, en los Artículos 5°, 6°, 7° e inciso a) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 22087; ello, con la finalidad de garantizar y preservar la institucionalidad y unidad profesional de la Orden, así como también, la autonomía -en los ámbitos nacional y regional- de las autoridades de los respectivos Consejos Directivos;

Estando a lo acordado, por unanimidad, por el pleno del Consejo Directivo Nacional del CLAD, en su sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de agosto del año en curso; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 22087, por el Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 20-2006-ED y por el Reglamento Interno de la Orden;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** Constituir la Comisión Especial que se encargará del estudio y revisión del Decreto Ley N° 22087, para su actualización y concordancia con la normatividad legal vigente hasta la fecha, con la finalidad de proponer la iniciativa legislativa que garantice la institucionalidad, la unidad orgánica del Colegio de Licenciados en Administración a nivel nacional y el mejoramiento de la gestión institucional en sus dos instancias, en bien de la Orden y sus profesionales agremiados.

**Artículo 2°** La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior, estará conformada por miembros titulares y accesorios; y, el llamamiento de estos últimos, se hará en orden de prelación en que han sido nominados. Esta Comisión Especial queda integrada por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

1. Lic. Adm. Roberto Manuel Zevallos Alzamora, Decano Regional del CORLAD-Lima, quien la presidirá;
2. Lic. Adm. Prospero Santiago Rosales Alvarado, Director Nacional de Desarrollo y Acreditación Profesional del Consejo Directivo Nacional, quien ejercerá la Vice Presidencia de la Comisión Especial;
3. Lic. Adm. Carlos Hugo Luna Rioja, Director Nacional de Formación y Capítulos Profesionales del Consejo Directivo Nacional;
4. Lic. Adm. Mauro Trigozo Paredes, Decano Regional del CORLAD-San Martín;

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

5. Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes, Decana Regional del CORLAD-Chimbote;
6. Lic. Adm. Tomas Teodoro García Vargas, Decano Regional del CORLAD-Arequipa;
7. Lic. Adm. Manuel Eduardo Vilca Tantapoma, Decano Regional del CORLAD-La Libertad;
8. Lic. Adm. Pedro Ciro Peña Maravi, Decano Regional del CORLAD- Piura;
9. Lic. Adm. Manuel Alejandro Villacorta Malqui, Decano Regional del CORLAD-Loreto;

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

1. Lic. Adm. Luis Cesar Molina Almanza, Primer Vice Decano Nacional del Consejo Directivo Nacional;
2. Lic. Adm. Enrique Huayhua Servan, Decano Regional de CORLAD-Amazonas;
3. Lic. Adm. María Beatriz Wong Pinchez, Directora Nacional Economía y Finanzas del Consejo Directivo Nacional;
4. Lic. Adm. Juan Francisco Zentner Alva, Decano Regional del CORLAD-Lambayeque;
5. Lic. Adm. Sandoval Aquino Leo Dante, Decano Regional del CORLAD-Junín;
6. Lic. Adm. Walter Lucio Bolaños Gandolfo, Decano Regional del CORLAD-Tacna;
7. Lic. Adm. Rubén Edgardo Infante Carrillo Decano Regional del CORLAD-Tumbes;

**Artículo 3°** La citada Comisión Especial una vez instalada, elaborara su plan de trabajo y cronograma de ejecución, debiendo establecer los procedimientos, plazos y desarrollo de sus actividades, levantando el acta de sus respectivas sesiones; culminada las funciones y actividades encargadas, presentara al Consejo Directivo Nacional del CLAD, el correspondiente informe final, adjuntando la (s) propuesta (s) de iniciativa (s) legislativa (s), la exposición de motivos, los fundamentos de hecho y de derecho de cada una de las modificaciones legales que se discutan, propongan y/o aprueben por mayoría y/o en minoría; ambas propuestas, deben estar debidamente documentadas.

**Artículo 4°** El Consejo Directivo Regional del CORLAD Lima, prestará apoyo logístico y secretarial a la Presidencia de la Comisión Especial a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por RENGIFO SANDOVAL GUILLERMO  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2023 00:11:13 -05:00

**Lic. Adm. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL**  
Reg. Único de Colegiación N° 00537  
DECANO NACIONAL DEL CLAD